

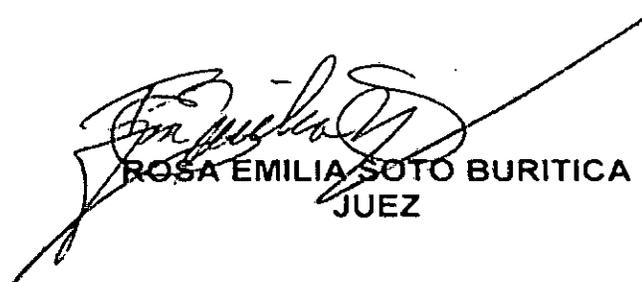
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diciembre dieciséis de dos mil veinte

Radicado 2010-00568-01

En virtud que la solicitud elevada por la memorialista fue resuelta a través del correo electrónico, tal consta en impresión que antecede, y ante el fallecimiento de la interdicta, procédase al archivo definitivo del expediente.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM